

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Comisionada Presidenta: Buenos días señores Comisionados, vamos a dar inicio a nuestro a nuestra sesión pública extraordinaria de este día nueve de abril de dos mil diecinueve, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, licenciado Palacios le solicito bien, tenga a pasar lista de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Buenos días, por instrucciones de la Comisionada Presidenta, realizo el pase de asistencia.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Presente.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Presente

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Presente

Secretario Ejecutivo: Comisionada hago de su conocimiento, se encuentran presente los comisionados que integran este pleno por lo cual existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión pública extraordinaria.

Comisionada Presidenta: Gracias señores Comisionados, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum legal con fundamento en el artículo 24 del reglamento interior de este Instituto se declara instalada la presente sesión pública extraordinaria siendo las once horas con dieciocho del día nueve de abril de dos mil diecinueve, le solicito licenciado Palacios haga del conocimiento de los señores Comisionados el orden del día y una vez hecho lo anterior consulte si es de aprobarse el mismo.

Secretario Ejecutivo: Claro que si Comisionada, por instrucciones de la Comisionada Presidenta se va a dar lectura al orden del día.

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/83/2019** de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño;

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/86/2019** de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/89/2019** de la ponencia de la Comisionada Presidenta Rosalinda Salinas Treviño.

Punto Número Ocho: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/93/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/96/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Punto Número Diez: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/99/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Punto Número Once: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/105/2019** de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Punto número Doce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/70/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Trece: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución de los recursos de revisión acumulados **RR/100/2019**, **RR/109/2019** y **RR/110/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Catorce: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/106/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Quince: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/139/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Dieciséis: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión **RR/145/2019** de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Punto Número Diecisiete: Lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento de obligaciones **DIO/20/2018**.

Punto Número Dieciocho: Lectura y en su caso aprobación del acuerdo **AP/08/2019** por el cual se modifican y aprueban, la tabla de aplicabilidad de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Punto Número Diecinueve: Lectura y en su caso aprobación del acuerdo **AP/09/2019** por el cual se modifica y aprueba la tabla de aplicabilidad del Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Punto Número Veinte: Clausura de la sesión.

Comisionada Presidenta: Señores Comisionados, está a su consideración el orden de día, por si alguno de ustedes desea agregar algo, de no ser así Licenciado Palacios consulte a los Comisionados, si aprueban el contenido del orden día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, voy a consultar a los señores Comisionados, si aprueban el contenido del orden del día,

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el contenido del orden del día
Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta: Gracias, entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día, se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/083/2019 expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Secretario, señores Comisionados, voy a poner en su consideración el proyecto de resolución, del recurso ya mencionado.

La autoridad requerida es el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se inicia con una solicitud de información de fecha dos de enero, en la cual el aquí recurrente solicitó copia de los trabajos realizados por la persona Moral Consultoría en Planeación y Datos Territoriales aplicados, PLANDATA S.C. Al amparo del contrato de prestación de servicios, celebrado con el R. Ayuntamiento de Reynosa, en fecha 1 de Octubre del año 2017, así como la factura expedida a favor del Ayuntamiento de Reynosa, y del o los cheques o transferencias con los cuales se hayan pagado sus servicios.

No hubo respuesta por parte de la autoridad señalada como responsable.

En fecha quince de febrero se interpone el recurso de revisión cuyo agravio es:

"...Información que a la fecha no me ha sido proporcionada por el sujeto obligado, no obstante que el terminada concluido en exceso..."

Una vez decretada la admisión el veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y aperturado el periodo de alegatos, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, hizo llegar al correo electrónico del recurrente, así como al este Instituto, atencion.alpublico@itait.org.mx, un mensaje de datos, mismo que contenía anexo un archivo en formato "PDF", conformado por el oficio **RSI-00002119**, por medio del que manifestó haber realizado la búsqueda de la información a la Secretaría de Servicios Administrativos y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

En donde la Secretaria de Finanzas, informó que adjuntaba la información solicitada por el Ciudadano en resguardo digital correspondiente al primero de octubre del año dos mil diecisiete.

Aunado a lo anterior, anexó copia de los trabajos realizados por "Consultoría en Planeación y Datos Territoriales", así como facturas, pólizas y demás documentación comprobatoria.

Consecuentemente el ocho de marzo de dos mil diecinueve, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se dio vista al recurrente para hacerle de conocimiento que contaba con un término de 15 días hábiles a fin de que, si no estaba de acuerdo con la respuesta y era su deseo, le asistía el derecho de acudir de nueva cuenta ante este Instituto a interponer un nuevo recurso de revisión en contra de lo proporcionado por la señalada como responsable.

El sentido que se propone a este Pleno es sobreseer el presente recurso de revisión.

Lo anterior ya que, al interponer el particular el recurso de revisión, el agravio esgrimido por éste resultaba fundado, debido a que existía la falta de respuesta a su solicitud de información de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, sin embargo, durante el periodo de alegatos, el cinco de marzo del año que transcurre el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, emitió una respuesta al correo electrónico del particular.

Por lo anterior, se propone sobreseer el presente recurso de revisión, esto con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta en la que el Ayuntamiento proporcionó la información solicitada por el recurrente, se tiene que la autoridad modificó su actuar, traducido en la falta de respuesta a la solicitud de información.

Es cuanto señores Comisionados.

Comisionada Presidenta: Secretario, le solicito someta consideración de este Pleno el contenido del proyecto de resolución, que acabo de exponer.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los comisionados que integran este pleno, si aprueban el proyecto de resolución antes expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Presidenta: Entonces continuamos con el siguiente orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada como siguiente punto, tenemos en el orden del día, la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/086/2019/RST, de la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Secretario, la autoridad recurrida es el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Se inicia con una solicitud de información de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, en la cual el aquí recurrente solicitó copia del resultado del Servicio de Auditoria Externa para los estados financieros, de Enero a Septiembre del ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Reynosa, prestado por la Persona Moral BAKER TILLY MÉXICO S.C., al amparo del contrato celebrado el día 1 de Abril del año 2018, así como copia del Recibo de Honorarios expedido por la Referida persona moral en favor del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como copia del cheque o transferencia con que se le hayan pagado sus servicios.

No hubo respuesta por parte de la autoridad señalada como responsable.

En fecha quince de febrero del año en curso, se interpone un recurso de revisión, cuyo agravio es:

“...Información que a la fecha no me ha sido proporcionada por el sujeto obligado, no obstante que el terminada concluido en exceso...”

Una vez decretada la admisión el 26 de febrero del 2019 y aperturado el periodo de alegatos, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, hizo llegar al correo electrónico del recurrente, así como al este Instituto, atencion.alpublico@itait.org.mx, un mensaje de datos, mismo que contenía anexo un archivo en formato "PDF", conformado por el oficio RSI-00001719, por medio del que manifestó haber realizado la búsqueda de la información a la Dirección de Responsabilidades y Normatividad, a la Secretaría de Servicios Administrativos y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Aunado a lo anterior, anexó copia de pólizas, comprobantes de Transferencias SPEI, Comprobantes Fiscales, Contratos, etc., de la Auditoría de los Estudios Financieros del municipio de Cd. De Reynosa, Tamaulipas, de Baker Tilly México, S.C.

Consecuentemente el 08 de marzo del 2019, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se dio vista al recurrente para hacerle de conocimiento que contaba con un término de 15 días hábiles a fin de que, si no estaba de acuerdo con la respuesta y era su deseo, le asistía el derecho de acudir de nueva cuenta ante este Instituto a interponer un nuevo recurso de revisión en contra de lo proporcionado por la señalada como responsable.

Se propone a este Pleno sobreseer el presente recurso de revisión.

Lo anterior ya que, al interponer el particular su recurso de revisión, el agravio fundado por este resultaba fundado, debido a que existía la falta de respuesta a su solicitud de información de fecha 02 de enero del 2019, sin embargo, durante el periodo de alegatos, el 05 de marzo del año que transcurre el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, emitió una respuesta al correo electrónico del particular.

Por lo anterior, se propone sobreseer el presente recurso de revisión, esto con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta en la que el Ayuntamiento proporcionó la información solicitada por el recurrente, se tiene que la autoridad modificó su actuar, traducido en la falta de respuesta a la solicitud de información.

Es cuanto Comisionados.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Licenciado Palacios le solicito consulte a los Comisionados si están de acuerdo con el proyecto de resolución del recurso de revisión que acabo de exponer.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves. Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Presidenta: Gracias entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día Licenciado.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/089/2019/RST de la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias Secretario, voy a dar lectura al recurso de revisión 089/2019.

La autoridad requerida es el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas., se inicia con una solicitud de información de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en la cual el aquí recurrente solicito un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017, 2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PEÑA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados de Radio GAPE, NOTI GAPE.

En fecha **12 de febrero del 2019**, la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en cuestión, dio respuesta vía infomex a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Tamaulipas (SISAI) manifestándole mediante escrito de fecha **31 de enero del 2019**, que la solicitud había sido remitida a la Tesorería, la cual respondió mediante oficio **047/2019**, que contaba con información de "Radiodifusoras el Gallo, S.A. de C.V., de los años 2016, 2017 y 2018, proporcionando un tabulador dividido en mes, año y montos que le habían sido pagados a esa empresa.

Aunado a lo anterior, manifestó que por parte de la Dirección de Comunicación Social recibió el oficio **CS/232/2019**, mediante el cual esgrimieron que la información de enero a septiembre del 2016 era inexistente según el acta 11/2018

del Comité de Transparencia, así como proporcionó un listado de las facturas mensuales y los montos, de los años 2016, 2017 y 2018.

En fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, se interpone un recurso de revisión, cuyo agravio es:

“Favor de demostrar los contratos que amparan el periodo solicitado. Favor de detallar concepto de las facturas pagadas. Favor de incluir todas las personas físicas que participan en la razón social radiofusoras el gallo, S.A. de C.V. durante el mismo periodo detallando montos, los contratos que amparan los montos y conceptos de las facturas pagadas.”

Una vez decretada la admisión el 26 de febrero del 2019 y aperturado el periodo de alegatos, la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, hizo llegar al correo electrónico del recurrente, así como al este Instituto, atencion.alpublico@itait.org.mx, un mensaje de datos, mismo que contenía anexo un archivo en formato “PDF”, conformado por el escrito de 05 de marzo del 2019, por medio del cual confirmaba su respuesta inicial.

Aunado a lo anterior, anexó cuatro tabuladores de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, mismos que se encontraban divididos en los rubros mes, factura, concepto, cantidad, asimismo anexó la liga electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx/RR0892019.zip>, misma que redirigía a un archivo descargable, en donde se encontraban las facturas y contratos de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Consecuentemente el 08 de marzo del 2019, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se dio vista al recurrente para hacerle de conocimiento que contaba con un término de 15 días hábiles a fin de que, si no estaba de acuerdo con la respuesta y era su deseo, le asistía el derecho de acudir de nueva cuenta ante este Instituto a interponer un nuevo recurso de revisión en contra de lo proporcionado por la señalada como responsable.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno, es sobreseer el presente recurso de revisión.

Lo anterior ya que, al interponer el particular su recurso de revisión, el agravio esgrimido por este, relativo a la entrega de información incompleta, debido a que la respuesta inicial no contenía los contratos que amparaban los periodos solicitados, resultaba fundado, esto ya que tal y como lo manifestó el particular, la respuesta inicial no contaba con dichos contratos.

Sin embargo, durante el periodo de alegatos la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en cuestión, proporcionó una respuesta

complementaria, en la que anexó cuatro tabuladores de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, mismos que se encontraban divididos en los rubros mes, factura, concepto, cantidad, asimismo anexó la liga electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx/RR0892019.zip>, misma que redirigía a un archivo descargable, en donde se encontraban las facturas y contratos de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Debido a lo anterior, es que esta ponencia estimó necesario realizar una inspección de oficio a la liga electrónica proporcionada por sujeto obligado señalado como responsable, y se constató que en la misma obraban los contratos y las facturas, de los periodos requeridos por el particular.

Por lo anterior, se propone sobreseer el presente recurso de revisión, esto con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que al haber recibido el particular una respuesta complementaria, en la que el Ayuntamiento proporcionó la información solicitada por el recurrente, se tiene que la autoridad modificó su actuar, traducido en la falta de respuesta a la solicitud de información.

Es cuánto.

Comisionada Presidenta: Señor Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno el contenido del proyecto de resolución RR/089/2019.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, me voy a permitir consultar a este Pleno si aprueban el proyecto de resolución antes expuesto.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/089/2019, expuesto por la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Presidenta: Gracias, entonces continuamos con el siguiente punto del orden del día Licenciado Palacios.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución de los

recursos de revisión RR/093/2019 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Muchas gracias Secretario, con el permiso de este Pleno, voy a dar lectura al recurso antes mencionado.

La autoridad requerida es la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.

Se inicia con una solicitud de información de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en la que el particular requirió:

“Por qué en la Jurisdicción Sanitaria Ciudad Victoria, Tamaulipas no se está usando el registro correspondiente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA), existe justificación, acuerdo o disposición oficial”

La autoridad señalada como responsable omitió dar respuesta.

Inconforme con lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el 19 de febrero del 2019, doliéndose de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

Se admite el recurso de revisión en fecha veintiséis de febrero del año en curso, otorgándose el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran alegatos.

Ambas partes omitieron rendir alegatos.

Fue decretado el cierre de instrucción el once de marzo de dos mil diecinueve.

El sentido del proyecto que se propone a esto Pleno, es ordenar al sujeto obligado a emitir una respuesta.

Resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su recurso de revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar una respuesta a la solicitud del 16 de enero del dos mil diecinueve.

Por lo anterior, se revoca el acto recurrido, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, para que dentro del término de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular. Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Está a su consideración este proyecto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Licenciado Palacios, le voy a considerar su meta consideración del pleno de la resolución de este proyecto.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los Comisionados si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/093/2019, de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Gracias, licenciado Palacios continuamos con el orden del día.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, como siguiente punto tenemos la Secretaría Ejecutiva y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/096/2019/RJAL de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Gracias Secretario, señores Comisionados el recurso que me toca exponer es el recurso de revisión 096/2019.

La autoridad requerida es la Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.

La solicitud se inició con una solicitud de información de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en la que el particular requirió:

Deseo copia de mi expediente personal depositado en la Secretaría de Salud del Estado, Jurisdicción Sanitaria Ciudad Victoria, Tamaulipas y me informen cuales son los datos que poseen de mi persona; para que están siendo usados y si existe transferencia de estos datos por terceros, tipo de derecho ARCO: Acceso, tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de personal: Titular”

La autoridad señalada como responsable omitió dar respuesta.

Inconforme con lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el 19 de febrero pasado, doliéndose de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

Se admite el recurso en fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, otorgándoles el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran sus alegatos.

Ambas partes omitieron rendir alegatos.

Se declara el cierre de instrucción el trece de marzo del año en curso.

Se propone a este Pleno ordenar al sujeto obligado a emitir una respuesta.

Resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su recurso de revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar una respuesta a la solicitud del 16 de enero del dos mil diecinueve.

Por lo anterior, se revoca el acto recurrido, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, para que dentro del término de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular. Lo anterior con fundamento en el artículo 147, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Está a consideración este proyecto Comisionados.

Comisionada Presidenta: Señor Secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto del recurso de revisión RR/096/2019 por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/096/2019/RJAL.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/099/2019 de la ponencia Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Nuevamente ante ustedes con el recurso de revisión 099/2019.

La autoridad recurrida es la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se inicia con una solicitud de información de fecha veintitrés de enero pasado, en la que el particular requirió:

"Un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017, 2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PEÑA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o Colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE"



Inconforme con lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el 19 de febrero del 2019, manifestando como agravio "La respuesta cita datos del año 2017 y ya no aplican. La información solicitada se debe proporcionar como se solicitó y adicionalmente con la muestra testigo (en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia del alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario público que autorizo la contratación de los servicios. Entrega vía el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD."

Se admite el recurso de revisión en fecha veintisiete de febrero del presente, otorgándoles el término de siete días hábiles para que ambas partes rindieran sus alegatos.

El once de marzo la autoridad señalada como responsable rindió alegatos, mediante oficio número UTAIPPDP/CL/01/2019, en el cual hizo alusión, entre

otras cosas, a la respuesta emitida el 18 de febrero del 2019, solicitando además el sobreseimiento del recurso revisión.

Se declara el cierre de instrucción en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve.

El sentido del proyecto que se propone es decretar la revocación de la respuesta.

Del estudio de las constancias de autos, se tiene que el agravio esgrimido por el recurrente relativo a la clasificación de la información, resulta fundado.

Lo anterior se considera así, ya que si bien, el sujeto obligado manifestó la reserva de la información requerida por el particular, ya que, a su consideración, de proporcionarse se pondría en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas físicas y morales incluidas en la relación de prestadores de servicios de comunicación social.

Sin embargo, lo solicitado se encuentra establecido como una obligación de transparencia, como lo señala el artículo 67, fracción XXIII, el cual refiere como tal, los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada, por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Por lo anterior, se revoca la respuesta otorgada por la autoridad señalada como responsable, con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III, de la Ley en materia, y se le instruirá entregue la información requerida por el particular.

Es cuanto Comisionados.

Comisionada Presidenta: Señor Secretario le solicito someta a consideración de este pleno el contenido del proyecto expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/099/209 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/099/2019/RJAL.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/105/2019 de la ponencia del Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Gracias Secretario, señores Comisionados, está a su consideración el siguiente proyecto.

La autoridad recurrida es la Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.

Se inicia con una solicitud de información fechada en nueve de enero del presente, en la que el particular requirió:

"Primero solicito se me proporcione información respecto al estatus y condición actual de relación laboral que tengan o puedan tener en su caso, las siguientes personas: Alejandro García Barrientos, Edgar Martínez Ruiz, Américo Villarreal Anaya y Xicoténcatl González Uresti.

Solicito se proporcione información respecto si se encuentran en activo o en su defecto fueron dados de baja como servidores públicos en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.

Segundo, en caso de que alguno de las personas citadas se encuentre en activo como servidor público solicito se me proporcione: centro de adscripción laboral, sueldo, percepciones, compensaciones, sueldo mensual bruto y neto por quincena y por mes, bono, así como todas las prestaciones que reciba cada persona de las citadas que se encuentre vigente y dada de alta en la Secretaría de Salud y servicios de salud de Tamaulipas hasta el 9 de enero de 2019; en caso de que no se encuentre vigente, señalar el periodo del tiempo que duró en su encargo señalando la fecha de inicio y la fecha de término de su encargo como servidor público."

La autoridad señalada como responsable omitió dar respuesta.



Inconforme con lo anterior, el particular ocurrió a interponer su medio de defensa el veinte de febrero de dos mil diecinueve, doliéndose de la falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

Se admite el recurso de revisión en fecha veintisiete de febrero, otorgándose el término de siete días hábiles por parte del sujeto obligado.

Ambas partes omitieron rendir alegatos.

Fue decretado el cierre de instrucción en catorce de marzo de dos mil diecinueve.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno, es ordenar al sujeto obligado emitir una respuesta.

Resulta fundado el agravio esgrimido por el recurrente, lo anterior debido a que tal y como lo afirma en su recurso de revisión, la autoridad señalada como responsable fue omisa en dar una respuesta a la solicitud del 09 de enero del dos mil diecinueve.

Por lo anterior, se revoca el acto recurrido, el cual se traduce en una falta de respuesta y se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, para que dentro del término de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular. Lo anterior con fundamento en el artículo 169, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas.

Se toma en consideración el sentido de este proyecto.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Antes de aprobar, yo quisiera hacer una sugerencia, una propuesta a este Pleno, tomando en cuenta que estamos resolviendo en esta sesión, tres recursos de la Secretaria de Salud por falta de respuesta y a mi entender el índice de no respuesta en la Secretaria de Salud está muy alto y siguen desatendiendo las solicitudes de información, en mi recurso de revisión va vista el contralor interno, pero yo creo que deberíamos de ser un poquito más estrictos porque lo que estamos viendo es que se están desatendiendo, el titular de la Unidad de Transparencia no está haciendo su trabajo, yo sugiero a la ponencia de ustedes que tratemos de incibir a través del contralor interno, o de alguna otra manera porque aquí ha venido el titular y no, a pesar de que viene como quiera se sigue presentando esto, tratemos de empujar al órgano interno de control de la Secretaria de Salud, para que véalo que esta pasando.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Al parecer lo dejan pasar como solicitudes para que se conviertan en recursos de revisión y luego de acuerdo a lo que nosotros desistimos actúan, pero sin embargo la primera pase de todo esto que es la atención a la solicitud de información, le corresponde hacerla.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Y entiendo que se batalla para que cumplan, porque hay asuntos míos que se mandan ya en cumplimiento, en ese momento empiezan a activarse.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Además que a la solicitud no le hacen caso, esperan hasta que llega el momento verdad, el tiempo que se hace perder no rinden información, lo toman como vamos esperarnos hasta que llegue el periodo de alegatos y recentamos estoy esta funcionado la maquina procesal retardando todo los proyectos, otros recursos, estoy de acuerdo con eso creo que si lo podemos hacer.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Ya lo habíamos comentado en una sesión pasada, estuvimos de acuerdo, yo creo que si sería conveniente juntarlo y mandarlos al órgano de control, a nosotros se nos está revirtiendo en más trabajo.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Se podría al mandarlos, digamos la primera que mandemos al Órgano de Control de la misma dependencia, hacerles una pequeña relación en los recursos en los cuales han comparecido hasta la segunda distancia por decir algo, pudiendo haber comparecido en la primera y omitir todo el trabajo posterior que se elabora.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Lo que tú dices Presidenta, se nos carga el trabajo, este recurso nada más es decir si estas cuatro personas mencionadas están en la Secretaria de Salud o no.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Le solicitamos licenciado Palacios, abocarse a ver esa situación para enlistar todo lo que esté pendiente.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: O de plano dirigirla a la titular de la Secretaria, puede ser que ella ni si quiera está enterada de todo.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno italt prueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/105/2019/RJAL.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/070/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, con el permiso de este Pleno, voy a dar lectura al recurso de revisión 070/2019 a cargo de esta ponencia.

El particular se agravia en contra de las Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas.

La solicitud de información señala lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 6 Constitucional solicito la siguiente información en formato electrónico.

- Copias de los contratos de arrendamiento, permuta, convenio o préstamo que ha celebrado el Gobierno del Estado para contratar servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha.

- Gasto por concepto de la contratación de servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha, realizados para el traslado del gobernador del Estado.

- Gasto por concepto de la contratación de servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha, realizados para el traslado de funcionarios del Gobierno del Estado, donde se incluya la fecha del viaje, el nombre del funcionario que viajó y el motivo del viaje.

- Número de servicios aéreos contratados por el Gobierno del Estado, desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha, el monto pagado, el motivo del viaje, donde se describa la ruta del viaje y los nombres de los funcionarios que realizaron el viaje.

- Relación de viajes que ha realizado el gobernador del Estado al extranjero desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha, desglosada en fecha de viaje, destino, motivo del viaje, viáticos, costo de pasajes aéreos, además del nombre de los integrantes que acompañaron al gobernador, su cargo, el costo desglosado reportado por cada persona por viáticos.

- Gastos por concepto de pasajes de avión para el transporte del Gobernador del Estado desde el 1 de octubre del 2016 a la fecha.”



El agravio del particular es sin respuesta, sin embargo mediante el periodo de alegatos el titular de la Unidad de Transparencia de las Oficinas del Gobernador, manifestó lo siguiente:

En atención a su solicitud de información con número de folio **00705618**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia,...

Al respecto, le informo que los viajes realizados por el C. Gobernador pueden consultarse en el siguiente hipervínculo.
<https://www.tamaulipas.gob.mx/prensa/>

De igual manera, lo que corresponde a los gasto de viáticos, dicha información podrá consultarla libremente en el siguiente hipervínculo.
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/oficinas-del-ejecutivo/9-gastos-de-representacion-y-viaticos/>

Asimismo, hago de su conocimiento que esta Oficina es incompetente para brindarle la información correspondiente a contratos de arrendamiento, permuta, convenio o préstamo que ha celebrado el Gobierno del Estado para contratar servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave, toda vez que la Secretaría de Administración es la dependencia idónea para dar atención a su solicitud, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero en la resolución del Comité de Transparencia anexa al presente.

Por lo tanto, lo invitamos a formular su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas.

No omito mencionar que, el Gobierno del Estado de Tamaulipas se encuentra comprometido con la Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que el ejercicio de acceso a la información fortalece la participación ciudadana, las políticas y gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Lo anterior, con fundamento en el artículo y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.”

Además de lo anterior, se anexo copia de la resolución número doce del Comité de Transparencia de fecha veintidós de enero del año en curso, mediante la cual se confirmó la incompetencia para conocer a contratos de arrendamiento,

permuta, convenio o préstamo que ha celebrado el Gobierno del Estado para contratar servicios de transportación aérea incluyendo aviones, helicópteros y cualquier otra aeronave y oriento a que realizara su solicitud ante la Secretaría de Administración.

Tomando en cuenta lo anterior Comisionada, Comisionado, el sentido que se le propone a este Pleno, es sobreseerlo tomando en cuenta que si bien es cierto, en un primer momento el agravio de la falta de respuesta fue cierto, también lo es que durante el periodo de alegatos la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, brindo información, dio una respuesta con lo cual queda subsanada la falta de respuesta y además se le dio vista al particular para que ante la respuesta que surgió en este periodo de alegatos manifestara lo que a derecho le corresponde.

Por esta razón y con fundamento en los artículos 169 numeral 1, fracción 1, y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente y al haber sido alcanzada la pretensión del recurrente de recibir una respuesta en relación a su requerimiento, se **sobresee**, el presente recurso de revisión.

Es cuanto Presidenta.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el proyecto expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de recurso de revisión RR/070/2019/JCLA.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación de los recursos de revisión

acumulados, RR/100/2019, RR/109/2019, RR/110/2019, de la Ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, con el permiso de este Pleno voy a proceder a dar lectura a este recurso de revisión, en donde el particular se agravia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Son tres solicitudes que contienen la misma información solicitada y por lo tanto procedió a la acumulación en lo que respecta al recurso de revisión 100, el particular solicita:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia del alta de proveedor de cada uno en el listado."

RR/109/2019:

Desglose del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral por el concepto de difusión. Detallar si son concesiones de radio, tv, periódicos, portales de internet, productoras, sistema de cable, columnista, similares o colaboradores de los mismos. Ordenar por montos superiores a menores. Detallado por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018."

RR/110/2019:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia del alta de proveedor de cada uno en el listado. Ordenado por sumas superior a menor."

Como se puede observar Comisionada, Comisionado, son tres solicitudes muy parecidas que se refiere al gasto de comunicación social, al periodo de tiempo octubre, noviembre, diciembre de dos mil dieciocho y solicita bueno pues quienes

son, en caso de formar de este rubro, quienes son las empresas, personas físicas, personas morales que reciben recursos públicos.

En la respuesta a las solicitudes otorgadas se indicó lo siguiente:

Se le hace del conocimiento nuevamente que a la fecha no se tiene concesiones ni contratos de servicios por concepto de difusión, radio o tv, así como medios de comunicación con casas productoras, agencias o similares, por tal razón durante este periodo no se han ejercido gastos por estos conceptos.

Se anexa a este oficio en atención a lo solicitado el Presupuesto anual del 2018, para el concepto de servicios de comunicación social y publicidad debidamente autorizado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. Atentamente Jorge Iván Mancha Esquivel, jefe de Comunicación Social.

Entrego una serie de documentos en donde se muestra la pagina cuatrocientos catorce del presupuesto del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, publicado el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual se aprecia que el presupuesto autorizado para el concepto 3600 sobre servicios de comunicación social y publicidad con las cantidades aquí descritas.

Así mismo, anexó copia del oficio **048/TRM/2019**, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual la Unidad de Transparencia solicito la búsqueda de la información al área de comunicación social.

Inconforme con la respuesta, el particular se dirige a este Instituto, solicitando garantizar su derecho de información y en donde señala como agravios lo siguiente:

RR/100/2019

“No se contestó la solicitud. Falto desglosar donde se ejerció el presupuesto de los meses señalados.” (Transcripción del agravio)

RR/109/2019

“El sujeto obligado está obligado a informar en que se aplicó el presupuesto asignado. Favor de desglosar por cada mes de octubre hasta la fecha de recepción el concepto, monto, razón social, representante legal, facturas recibidas, facturas pagadas, la muestra o el testigo de servicio, alta de proveedor con todos los documentos solicitados y el funcionario público que autoriza el desvío del presupuesto autorizado para Comunicación Social” (Transcripción del agravio)

RR/054/2019



“El sujeto nuevamente no contesta mi solicitud en su totalidad. En específico” En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia del alta de proveedor de cada uno en el listado. Ordenado por sumas superior a menor. También se solicita el nombre y cargo del funcionario público que autoriza el desvío del presupuesto.”

Se acumularon los tres recursos de revisión por coincidir en la información que están solicitando y los federales también pues todos giran alrededor del gasto de comunicación social por guardar similitud en la autoridad recurrida, recurrente y lo solicitado, así que esta ponencia procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Se admite el recurso de revisión y ninguna de las dos partes rinden los alegatos correspondientes.

El sentido del proyecto que se propone a este Pleno es modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

De las constancias de autos se advierte que el agravió relativo a la entrega de una respuesta incompleta, estipulada en el artículo 159, numeral 1, fracciones III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, resulta fundado.

Lo anterior es así, ya que en la respuesta otorgada por el ente recurrido se observa que se le informó al particular que no tenían concesiones no contratos de servicios por concepto de difusión, radio o tv, así como medios de comunicación con casas productoras, agencias o similares, por tal razón durante este periodo solicitado; así mismo anexó copia de la página cuatrocientos catorce del presupuesto del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, publicado el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual se aprecia que el presupuesto autorizado para el concepto 3600 sobre servicios de comunicación social y publicidad fue de novecientos noventa mil setecientos setenta y ocho pesos (\$990,778.00 m.n.), que se dividió en las partidas 3610 sobre difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales por novecientos ochenta y tres mil pesos (\$983,000.00 m.n.), y 3640 sobre servicios de revelado de fotografías por siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$990.778.00 m.n.).

Luego entonces, se advierte dentro de la respuesta otorgada por el ente recurrido, si se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información en las distintas áreas que conforman la dependencia en comento que en base a sus facultades, competencias y funciones eran susceptibles de contar con la información, conforme al Título Octavo de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, ello es así ya que el área encargada de generar la información solicitada por el recurrente lo era Comunicación Social, luego entonces conforme al artículo 18 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, resultan ser información susceptible de obrar en los archivos de dicho Ayuntamiento.

No obstante, cabe precisar que la información solicitada se encuentra dentro de una de las obligaciones de transparencia comunes en el artículo 67, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo que, se desprende que el acto por el cual el recurrente se duele resulta fundado y por lo tanto, se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, con fundamento en el artículo 169, fracción III de la Ley en materia a fin de que proporcione a la cuenta de correo electrónico del recurrente lo relativo a el desglose del mes de octubre a diciembre de dos mil dieciocho del presupuesto asignado y en caso de no haber ejercido el cien por ciento del presupuesto asignado a este rubro, el detalle de los montos y a donde se desviaron dichos recursos, y los contratos de prestador de servicios y copia del alta de proveedor de cada uno en el listado.

Es cuanto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el proyecto expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad los proyectos de resolución de los recursos de revisión RR/100/2019, RR/109/019, RR/110/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto del recurso de revisión RR/106/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, voy a dar lectura del recurso anteriormente descrito, donde el particular se duele o se agravia en contra del Partido Revolucionario Institucional como sujeto obligado por la Ley de Transparencia .

La solicitud se formuló el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual requirió lo siguiente:

Primero, la estructura orgánica completa y el directorio con nombres y apellidos completos que contenga la dirigencia estatal, los directores, secretarios, subsecretarios, coordinadores, jefes de departamento, entre otros.

Segundo, de la dirigencia estatal, los directores, secretarios, subsecretarios, coordinadores, jefes de departamento del sujeto obligado proporcionar la información curricular, en la que se especifique el grado máximo de estudios y se anexe la documentación comprobatoria: certificado de estudios, carta de pasante, título profesional, o cédulas profesionales con fotografía; la documentación, deberán proporcionarla por medio electrónico y en versión pública; el testado de la documentación, se realizará a través de las formas que señala la normatividad aplicable.

Cabe destacar que se previene al sujeto obligado que de acuerdo al criterio 01/2013 del instituto federal de acceso a la información y protección de datos personales, los datos como la fotografía que contengan las versiones públicas de documentos públicos como los solicitados en este punto 4 como la información curricular, comprobantes de estudios, carta de pasante, título profesional y cédulas profesionales, deben de ser entregadas con los propios documentos, esto en virtud de que es mayor el interés público de conocer que la persona que se ostenta con determinada profesión es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia contribuyendo con ello a que los ciudadanos se formen un juicio de valor en cuanto a la pertinencia y profesionalismo del servidor público para ocupar el cargo por lo que resulta



procedente la entrega en versión pública de los documentos comprobatorios de estudios solicitados en este punto.

Cuarto, proporcionar la nómina completa del personal que recibe una remuneración o salario del partido revolucionario institucional de Tamaulipas, desde la dirigencia estatal, los directores, secretarios, subsecretarios, coordinadores, jefes de departamento, así como del personal de apoyo de todas y cada una de las áreas, incluyendo al personal eventual, de base, de confianza, así como el personal sindicalizado, que recibiera remuneración en el periodo que corresponde del primero de octubre de 2018 al 2 de enero de 2019; señalando nombres, cargos, y remuneración mensual neta; el listado completo de personal de nómina, deberá incluir los nombres y apellidos, señalando su área de adscripción, y su horario de labores. De cada persona que recibiera un pago por sus servicios prestados especificar: remuneración bruta, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos de compensación, señalando la periodicidad de la remuneración.

Quinto, se me proporcione el padrón actualizado de afiliados o militantes que contenga apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad y municipio de residencia.

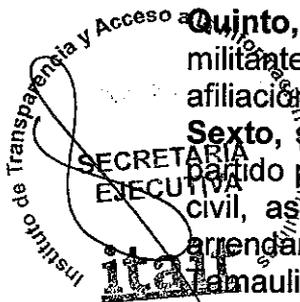
Sexto, se me proporcione los convenios de participación entre el partido político PRI Tamaulipas con organizaciones de la sociedad civil, así como los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios que mantenga el PRI Tamaulipas suscritos desde el mes el día primero de enero de 2018 hasta el día 2 de enero de 2019.

Séptimo, solicito se me proporcionen los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes; los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados, así como el listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas, todo esto del período comprendido del primero de agosto de 2017 al 2 de enero de 2019.

Octavo, solicito se me proporcione los directorios actualizados del órgano de dirección estatal y de los 43 municipales en el estado y, en su caso, de aquellos regionales, así como la información curricular de los dirigentes a nivel estatal y municipal.

Noveno, solicito se me proporcione el monto del financiamiento público otorgado mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones, del período del 1 de enero de 2017 al 2 de enero de 2019.

Décimo, solicito del sujeto obligado se me proporcione el estado actualizado de su situación financiera y patrimonial; el inventario



de los bienes inmuebles de los que sea propietario, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.

Décimo primero, solicito los nombres y directorio actualizado de sus representantes ante la autoridad electoral competente, así como las resoluciones que haya dictado la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos del primero de enero de 2017 al 2 de enero de 2019.

No quiero se me remita al portal de transparencia del sujeto obligado; solicito la información de manera electrónica en el correo [...] y vía infomex.

No quiero que la información se me ponga a disposición en la unidad de transparencia o en alguna otra oficina del sujeto obligado; solicito que la información se me proporcione de manera gratuita, y sin costo alguno, por los especificados medios electrónicos.

En caso de que el sujeto obligado hiciera una prórroga para contar con mayor tiempo, o una reserva de la información solicitada, la misma deberá estar fundada y motivada, y debidamente validada por su comité de transparencia.”



El Partido Revolucionario Institucional no da respuesta a la solicitud de información solicitada, dentro del término que señala la Ley, motivo por lo cual el particular se agravia y tramita el recurso de revisión el veinte de febrero dos mil diecinueve, expresando como agravio el siguiente:

“mediante el número de folio 00718218 de fecha de presentación de 31 de diciembre de 2018, es que realice una solicitud de información al sujeto obligado denominado partido Revolucionario Institucional de Tamaulipas, es fecha que este sujeto obligado no ha realizado una respuesta a mi solicitud, por lo que exijo que se determine la responsabilidad y sanción respectiva a ese sujeto obligado además de que proceda a responder íntegramente mi solicitud todo con base en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, cabe señalar que hasta este momento y fecha no he recibido una notificación respecto a una ampliación del término de respuesta del propio sujeto obligado.”

Dentro del periodo de alegatos el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado PRI, emite una respuesta en donde entrega el listado de representantes ante consejos electorales del INE, que corresponde a la petición décimo primera de la solicitud y en consecuencia lo que se propone a este Pleno es sobreseer el

presente recurso de revisión, porque el agravio manifestado por el particular fue la falta de respuesta y al surgir una respuesta durante el periodo de alegatos con la entrega de esta vista, que si bien es cierto es una parte de la información que solicito, también es una respuesta, lo que se propone a este Pleno Comisionada y Comisionado, es sobreseer el presente recurso de revisión, en atención a lo que señala el artículo 169, numeral 1, fracción 1, y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente del Estado.

Es cuanto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el proyecto expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/106/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/139/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, en este recurso de revisión el particular se agravia en contra de la Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas y en base a una solicitud de información en donde pide:

“Documentos y requisitos para tener la aprobación de recursos para una Asociación Civil. Detalle de presupuesto ejercido por dependencia, secretaria, o departamento y si cuenta con fondos

disponibles en el año 2019 y cuánto. Detalle de lo ejercido por el Gobierno en los años 2016, 2017, 2018, y hasta la fecha a asociaciones civiles o organizaciones sin fines de lucro, El nombre de cada A.C. o organización con concepto, monto y dirección fiscal..”

La respuesta de sujeto obligado surge el veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, en donde se le dice que:

Al respecto la Subsecretaría de Egresos informa lo siguiente:
“Al respecto le informo que el detalle de presupuesto ejercido en sus diversas modalidades se localiza en las páginas electrónicas de las Cuentas Públicas siguientes:

Páginas de Cuentas Públicas del 2016 al 2017

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/CP-2016-TomIII-PODER-EJECUTIVO.html>

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/CP-2017-Tomo-III-PODER-EJECUTIVO.html>

Información Financiera trimestral del ejercicio 2018

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/informacion-financiera/>

Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas del ejercicio 2019

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/informacion-financiera/> “

Así mismo se le informa respetuosamente que los documentos y requisitos para tener la aprobación de recursos para una Asociación Civil, dichos requisitos, no es información de competencia de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 26, y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, esto lo señala el titular de la Unidad de Transparencia de sujeto obligado.

Inconforme con esta respuesta, el particular, tramita el recurso de revisión, señalando que:

El sujeto obligado no respondió a la solicitud, nuevamente se solicita la misma información, copia de cada factura, recibo pagado o contrato, incluida hasta la fecha de elaboración dos mil diecinueve y pide incluir la muestra en cualquiera de sus formas, imágenes, diseño, proyecto, etc.) que soporta cada factura con todos los documentos de soporte incluyendo el



nombre del funcionario público que autorizo la aportación o contratación y pago de los servicios. Entrega EN FORMATO EXCEL vía el portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.”

Se admite el recurso de revisión, y durante el periodo de alegatos, el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, señala que en defensa de la Secretaría de Finanzas.

En la solicitud de información pública competencia de la Secretaría de Finanzas, el recurrente solicita detalle de presupuesto ejercido por dependencia, secretaría o departamento y si cuenta con fondos disponibles en el año 2019 y cuánto. Detalle de lo ejerció por el Gobierno en los años 2016, 2017, 2018, y hasta la fecha a asociaciones civiles u organizaciones sin fines de lucro, el nombre de cada A.C. o organización con concepto, monto y dirección física, misma información que se le envía con las direcciones electrónicas en la cual puede consultar por cada año. Ahora bien, lo que el recurrente aduce, es que no se respondió a su solicitud y realiza una solicitud de información pública, mediante recurso de revisión a lo cual resulta incoherente ya que no es medio para realizar una solicitud de información pública además que resulta totalmente distinta a la que se respondió mediante Sistema de solicitudes de Acceso a la información del Estado de Tamaulipas con número de folio 00047319.

Por ello se hace evidente que la Solicitud de Información pública con número de folio 0047319 de fecha 23 de enero de 2019, a la cual, se dio respuesta por parte de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, no corresponde a lo manifestado por el particular en el recurso de revisión RR/139/2019.

Tomando en cuenta lo anterior Comisionada, Comisionado, el sentido del proyecto que se está proponiendo es confirmar la respuesta otorgada por el sujeto obligado, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

De las constancias de autos se advierte que el recurrente se agravió de la falta de respuesta a una solicitud de información, estipulada en el artículo 159, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, en la respuesta otorgada por el ente recurrido le proporcionó ligas electrónicas donde podía encontrar la información sobre el detalle del presupuesto ejercido en sus diversas modalidades; sin embargo, es preciso recordar que, en términos de los establecido en los artículos 143 y 144, de la Ley de Transparencia

vigente en el Estado, cuando la información ya se encuentre disponible en formatos electrónicos en internet, el termino para la atención de la solicitud de información se ciñe a 5 días hábiles, situación a la cual no se ajustó el sujeto aquí recurrido.

Sin embargo, de un estudio realizado por esta ponencia, se observó que existía una respuesta proporcionada por la autoridad responsable, siendo entrega en tiempo y forma; esto es así, ya que la solicitud de información se tuvo por presentada el 23 de enero de 2019, por lo que el tiempo para dar respuesta culminaba el 21 de febrero de 2019, sin embargo al realizar una inspección de oficio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información del Estado de Tamaulipas (SISA), así como por la manifestación realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia durante los alegatos, se advirtió que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, dio respuesta a la solicitud el 21 de febrero de 2019, esto es en el último día hábil otorgado para dar contestación, en ese sentido se ajustó al termino precisado en el artículo 146 de la Ley de Transparencia en vigor.

De lo anterior, es que considera que el agravio esgrimido por el particular resulta infundado y con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, se CONFIRMA la respuesta emitida por el ente recurrido.

Es cuarto.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el proyecto expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/39/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/145/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Gracias Secretario, nuevamente con el permiso de este pleno procedo a dar lectura al recurso de revisión anterior descrito, en donde el particular se agravia en contra del sujeto obligado Partido Revolucionario Institucional, a partir de una solicitud de información en donde pide a detalle contratos y montos por mes de los años 2016, 2017, 2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V. Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE; NOTI GAPE.

El sujeto obligado no otorga respuesta dentro del término legal y en consecuencia el particular procede a tramitar su recurso de revisión, en donde el agravio es la falta de respuesta, en consecuencia se admite este recurso de revisión y durante el periodo de alegatos el titular de la unidad de Transparencia del PRI, señala que:

Derivado de la solicitud de información se notifica en 22 de marzo de 2019 se dio contestación a la solicitud de información presentada por el usuario [...], en la cual se advierte que el suscrito no realizo contratos con la persona mencionada en la solicitud, asimismo solicito se deseché el recurso de revisión presentado toda vez que el solicitante excede lo planteado en el folio 00043619 ya que agrega contenido y según el criterio 01/17 del INAI no se puede ampliar la solicitud de información.

Tomando en cuenta lo anterior, ante el agravio inicial de una falta de respuesta y luego al sobrevenir una respuesta durante la sustentación del mismo, lo que está hoy proponiendo este Pleno, es sobreseer el presente recurso de revisión, con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción 1, y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente y al haber sido alcanzada la pretensión del recurrente de recibir una respuesta en relación a su requerimiento, se **sobresee**, el presente recurso de revisión.

Es cuanto.



Los días diecinueve de junio y treinta de agosto de dos mil dieciocho se recibieron los informes el primero por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto y el segundo por parte del sujeto obligado, los cuales fueron acordados respectivamente mediante autos en las mismas fechas en comento.

Una vez habiendo entrado al estudio del agravio mencionado por el particular y habiendo estudiado los informes rendidos, tanto por el sujeto obligado como por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales, se procedió a formular las consideraciones, voy a dar lectura a la consideración número cuatro.

Cuarto: En relatadas consideraciones este Pleno procede a determinar el incumplimiento de las obligaciones de Transparencia comunes, en términos de lo dispuesto por los artículos 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y de la revisión que este Organismo garante realiza al expediente se advierte que el sujeto obligado en su informe no acompañó documentación que desvirtuara en su totalidad los agravios hechos por el recurrente.

Así mismo del informe rendido por la Unidad de Revisión de Portales al sitio web del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la Secretaría de Bienestar Social, no ha publicado la información conforme a las especificaciones que marca la Tabla de aplicabilidad y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, por lo que, es evidente que el sujeto obligado no ha cumplido en su totalidad con las obligaciones establecidas en el artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.

Se propone resolver la presente denuncia de la siguiente forma:

I.- Resulta procedente la denuncia promovida en contra de la Secretaria Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.

II.- Se declara fundada; por lo que refiere al artículo 67, fracción XV para los efectos precisados en el Considerando Cuarto.

III.- Se requiere a la Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para que dentro de quince días hábiles siguientes en que sea notificada la resolución publique en su página de internet en el apartado de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia sus obligaciones de transparencia conforme al considerando cuarto de la presente resolución.

IV.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas para darle

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someta a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el proyecto expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a los integrantes de este Pleno si aprueban el proyecto de resolución expuesto por el Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión RR/145/2019 de la ponencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionada Presidenta: Licenciado Palacios, continuamos con el siguiente punto del orden del día por favor.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, como siguiente punto en el orden del día tenemos la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia DIO/020/2018, para lo cual me permito dar lectura a dicho proyecto y ponerlo en consideración de este Pleno.

Es una denuncia presentada en contra de la Secretaria de Bienestar Social, en donde se está manifestando como agravio principal no cumplir conforme a la ley las obligaciones tipo común denominada información de programa de subsidios, estímulos y apoyos de la Secretaria de Bienestar Social, ni en la Plataforma Nacional de Transparencia, ni en el Portal del Sujeto Obligado, tanto de los años anteriores como en el actual.

En fecha trece de junio se admito en trámite la denuncia en contra de la Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, la cual se notificó al denunciante, así mismo se requirió informe justificado de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaria y que formara que guarde el Portal de Transparencia Plataforma Nacional de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Por otra parte se pidió un informe justificado a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto para que corroborara la información de las fracciones que son denunciadas.

seguimiento a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

V.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto concluido.

VI.- Notifíquese la presente al correo electrónico, señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y con la copia de las constancias que integran la denuncia, notifíquese al sujeto obligado como responsable por conducto de la Unidad de Transparencia, por la vía electrónica en la cuneta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; 96, numeral 2. De la Ley de Transparencia vigente en el Estado y acuerdo del Pleno ap/01/10/01/18.

Es cuanto Comisionados.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Secretario le solicito someto a consideración del Pleno el contenido de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia DIO/020/2018.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleno si aprueban el proyecto de resolución anteriormente expuesto por un servidor.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución de la denuncia por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia DIO/020/2018.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Le voy a solicitar señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día es la lectura y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo ap/08/2019, mediante el cual se

modifican y aprueban la tabla de aplicabilidad de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Antes de continuar, le solicito al Secretario Ejecutivo someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado, toda vez que el mismo ya ha sido circulado con anterioridad a la presente sesión.

Secretario Ejecutivo: Me voy a permitir consultar a quienes integran este Pleo si aprueban la dispensa de la lectura del acuerdo Nantes descrito.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado lo anterior le solicito señor Secretario, someta a consideración del Pleno el contenido del acuerdo.

Secretario Ejecutivo: Con gusto Comisionada, me voy a permitir consultar a los Comisionados, si aprueba el contenido del acuerdo al que hemos hecho referencia anteriormente

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado.

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el acuerdo antes descrito.



Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, el siguiente punto en el orden del día es la lectura y en su caso aprobación del proyecto del acuerdo ap/09/2019, mediante el cual se modifican y aprueban la tabla de aplicabilidad del Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Antes de continuar señor Secretario, le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado, toda vez que el mismo ya ha sido circulado con anterioridad a la presente sesión.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, me voy a permitir consultar a este Pleno si aprueban la lectura del acuerdo antes mencionado.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves:

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.

Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acuerdo antes mencionado.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado lo anterior, le solicito señor Secretario someta a consideración del Pleno, el contenido del acuerdo.

Secretario Ejecutivo: Si Comisionada, voy a proceder a someter a consideración de este Pleno del acuerdo por el cual se modifica y aprueba la tabla de aplicabilidad del Instituto Tecnológico Superior del El Mante.

Secretario Ejecutivo: Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Juan Carlos López Aceves.

Comisionado Juan Carlos López Aceves: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena.



Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena: Aprobado

Secretario Ejecutivo: Se aprueba por unanimidad el acuerdo antes descrito.

Comisionada Rosalinda Salinas Treviño: Aprobados los asuntos anteriores, le solicito licenciado Palacios, publíquese en el Portal de Internet de este Instituto para su debida difusión, señores Comisionados agotados los asuntos a tratar el día de hoy del orden del día se declara clausurada la presente sesión pública extraordinaria siendo las trece horas con quince minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve.

